



ACTA AUDIENCIA ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 RESPECTO DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO. 619 de 2023

OBJETO: ADECUACIÓN DE AMBIENTES DE LECTURA EN LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE
CONTRATISTA: JUAN CAMILO CACERES MORENO
NIT: 74.451.854-7
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
HORA: 10:10 am
POLIZA No. 605-47-994000105073 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia

En la ciudad de Tauramena (Casanare) a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024 se hicieron presentes por parte de la Administración Municipal los abajo firmantes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y de manera virtual la compañía garante, conforme citación hecha por la oficina Asesora Jurídica del Municipio, con el fin de continuar con la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por un presunto incumplimiento del contrato de obra pública No. 619 de 2023, garantizando así el debido proceso y el derecho de defensa establecido en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, audiencia realizada a través de medios tecnológicos. Se informa que la audiencia será grabada y hará parte integral de la presente acta, todos manifiestan aprobación para la grabación. Así mismo se previene a los asistentes para que sus intervenciones se realicen en el marco del respeto y en el evento que requieran hacer uso de la palabra se haga uso de las herramientas que la plataforma ofrece para esos efectos.

Asistentes:

Por el Municipio

De manera presencial:

Dr. TIRSO ALDANA MORALES, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Tauramena, debidamente facultado por el señor Alcalde en el manual de contratación adoptado por la Entidad mediante Decreto No. 085 de 16 de septiembre de 2022

Dra. CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA, Asesora Jurídica Externa

De manera virtual:

Ingeniero Yeiner Smith Zorro Chaparro, apoyo a la supervisión del contrato

Por el contratista

De manera virtual. Juan Camilo Cáceres Moreno

Por la Aseguradora

De manera virtual. Se hace presente Angie Kathalina Carpetta Mejía en calidad de apoderado especial de la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia

Continúa el Dr. TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora Jurídica señalando que la audiencia se desarrollará con el siguiente orden del día:

1. Instalación, presentación y registro de los asistentes



ACTA DE REUNION

FSI14-08

Versión: 5

2. Reconocimiento de personería a la doctora Angie Kathalina Carpetta Mejía, como apoderada sustituta de la compañía Aseguradora Solidaria
3. Pronunciamiento del Despacho sobre la solicitud de comparecer mediante apoderado por parte de señor contratista
4. Decisión de fondo

Desarrollo audiencia:

1) Instalación de la audiencia:

Se procede a instalar la audiencia por parte de la jefe de la oficina asesora jurídica.

- 2) Reconocimiento de personería a la doctora Angie Kathalina Carpetta Mejía, como apoderada sustituta de la compañía Aseguradora Solidaria

De conformidad con los documentos allegados por vía correo electrónico a la oficina asesora jurídica y por cumplir con los postulados de la ley, se le reconoce personería jurídica a la doctora Angie Kathalina Carpetta Mejía identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.965.126 y tarjeta profesional de abogado número 371.848 para que actúe en nombre y representación de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia en los términos establecidos en el memorial poder de sustitución allegado.

- 3) Pronunciamiento del Despacho sobre la solicitud de comparecer mediante apoderado por parte de señor contratista

El despacho se pronuncia sobre la solicitud allegada al correo de la oficina jurídica mediante el correo electrónico. Se deja constancia que se hace lectura del auto correspondiente.

- 4) Decisión de fondo.

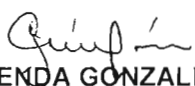
Se deja constancia que se hace lectura de la Resolución No. 941 de 25 de noviembre de 2024 proferida por el señor alcalde del Municipio, señor Javier Augusto Álvarez Alfonso, "Por medio de la cual se ordena la terminación del procedimiento administrativo sancionatoria contractual adelantado contra **JUAN CAMILO CACERES MORENO**, dentro de la ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 619 DE 2023"

En atención al artículo segundo de la resolución número 941 de 2024, se concede el uso de la palabra al contratista del contrato de obra 619 de 2023, quien manifiesta estar de acuerdo con el contenido de resolución y no interpone recurso. En el mismo sentido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la compañía garante quien manifiesta "sin recursos". Visto así, se declara ejecutoriada la Resolución No. 941 de 25 de noviembre de 2024, "Por medio de la cual se ordena la terminación del procedimiento administrativo sancionatoria contractual adelantado contra **JUAN CAMILO CACERES MORENO**, dentro de la ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 619 DE 2023"

Se da por terminada la presente audiencia y en consecuencia el presente proceso sancionatorio siendo las 10:59 a.m.

Una vez leída el acta y aprobada se suscribe por quienes en ella intervinieron,


TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica


CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Asesora Jurídica Externa